



**RESOLUCIÓN MTESS N° 561/2023**

**POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 4° (NUMERAL 1), 9° Y 12 DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 405/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL NUEVO PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL; Y SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MTESS N° 359/16, 497/2022 Y 1510/2022".-----**

Asunción, 02 de mayo de 2023.

**VISTO:** la Resolución MTESS N° 405/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, "Por la cual se establece y reglamenta el nuevo procedimiento electrónico para el Registro de Profesionales que desempeñan funciones en el ámbito de la salud y seguridad ocupacional; y se dejan sin efecto las Resoluciones MTESS N° 359/16, 497/2022 y 1510/2022"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 5115/2013 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", dispone en su Artículo 4° "Competencia" (modificado y ampliado por la Ley N° 6320/2019): "... 4. *Elaborar, ejecutar y fiscalizar las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y medicina del trabajo en los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas, en las empresas ubicadas en el territorio nacional, organismos y empresas del Estado y en las empresas binacionales...*"; y el Artículo 11 "Funciones Generales", numeral 6, de la citada ley, establece como una de las funciones del/la Ministro/a de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento.-----

**Que,** asimismo, la Ley N° 5115/2013 en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que la Máxima Autoridad de este Ministerio ejerce la función de adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;



**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE**



**RESOLUCIÓN MTESS N° 561/2023**

**POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 4° (NUMERAL 1), 9° Y 12 DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 405/2023 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL NUEVO PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL; Y SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MTESS N° 359/16, 497/2022 Y 1510/2022".-----**

- Art. 1° DEJAR** sin efecto los Artículos 4° (Numeral 1), 9° y 12 de la Resolución MTESS N° 405/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, "Por la cual se establece y reglamenta el nuevo procedimiento electrónico para el Registro de Profesionales que desempeñan funciones en el ámbito de la salud y seguridad ocupacional; y se dejan sin efecto las Resoluciones MTESS N° 359/16, 497/2022 y 1510/2022"; referentes al pago de aranceles para la expedición de Registros Profesionales; y en consecuencia;-----
- Art. 2° ESTABLECER** que la expedición de los Registros Profesionales será de manera totalmente gratuita (no se requerirá el pago de ningún arancel).----
- Art. 3° DISPONER** que los demás artículos y numerales de la Resolución MTESS N° 405/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, permanezcan invariables.-----
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda v cumplido, archivar.-----